

---

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°274-2020 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL DE LA  
POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

---

Se inicia la Sesión Ordinaria No. 274-2020 celebrada el 23 de setiembre del 2020 al ser las diecisiete horas y once minutos, con fundamento en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM-0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se da inicio en este momento a la Sesión Ordinaria 274-2020 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, celebrada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

**Asistentes:**

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, casa de habitación, Santo Domingo de Heredia.
- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, Despacho Viceministerio de Salud, casa de habitación, Mora, Colón
- Luis Diego Aguilar, Oficina, Viceministerio de Trabajo y Seguridad Social, casa de habitación, San Juan de Tibás.
- Marie Paz Loría Vega, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación, Desamparados centro.
  
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación, Esparza, Puntarenas.
- Jeffrey Fabián Chaves Jiménez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación, El Silencio, Tilarán, Guanacaste.
- Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven. Casa de habitación en B° Córdoba, Zapote.
- Luis A. González Jiménez, Director de Despacho Viceministerio de Juventud. Casa de habitación, Escazú.

**Ausentes justificados:**

- Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer
- Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, Ministerio de Educación Pública.
- Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia, desde la Presidencia de la República, quien escribió indicando que tenía compromisos previos en su agenda.

**1. Lectura y aprobación de la agenda**

1. Lectura y aprobación de la agenda.
2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión
3. Lectura y aprobación de actas
4. Asuntos de Presidencia
5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva
  - 5.1 Informe Estados Financieros Consejo de la Persona Joven faltantes. Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora y Michael Barrantes Bonilla, Asistente Contable, de la Unidad de Administración y Finanzas.
  - 5.2 CPJ-AL-083-2020. Solicitud de autorización para firma Pérez Zeledón.
  - 5.3 Solicitud de certificación de funciones del Señor Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven.



**6. Correspondencia.**

6.1 Oficio CPJ-JD-OF-187-2020 remitido a la Señora Xinia Salazar, Gestora Institucional de Recursos Humanos a.i, del Ministerio de Cultura y Juventud referente al uso de la plaza del Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven.

**7. Asuntos de los Directivos.**

Emmanuel:

- 7.1 Ley 9891 Autorización de Prorroga de los Miembros de la Asamblea Nacional de la Persona Joven y los Comités Cantonales de la persona Joven (solicitud de aclaración y corrección)
- 7.2 Correo con documentos firmados por parte de la Dirección Ejecutiva y la Unión Nacional de Gobiernos Locales, enviado a los CCPJ y Concejos Municipales sobre el comunicado, guía y oficios para la conformación de los CCPJ del País enviado para discusión sobre el fondo y la forma del contenido ya que no es de conocimiento de la Junta Directiva del CPJ.
- 7.3 Proceso de conformación y subsane de los sectores no representados dentro de la Asamblea Nacional de la Persona Joven y los procesos sin representación con contradicciones en las notificaciones.
- 7.4 Sectores sin representación en la ANPJ por proceso de conformación.
- 7.5 Propuesta (solicitar al Ministerio de Educación Pública) Consejo Superior de Educación de fortalecer y reforzar el tema de los CCPJ en los Colegios en la materia de cívica como convenio, partiendo que existen los CCPJ, que son, como se conforman, para que funciona, cuál es su fin y una serie de insumos partiendo de fomentar la participación y dándole las herramientas de conocimiento.

Jeffrey Chaves.

- 7.6 Ley 9891 Autorización de Prorroga de los Miembros de la Asamblea Nacional de la Persona Joven y los Comités Cantonales de la persona Joven (solicitud de aclaración y corrección)

**ACUERDO N°1:** Se acuerda aprobar la agenda de la Sesión Ordinaria N°274-2020. 6 votos a favor.

**2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.**

Se indica que en el punto 5.1 estarán participando la Sra. Marisol Brenes Jiménez y el Sr. Michael Barrantes Bonilla.

**ACUERDO N°2:** Se acuerda autorizar la participación de la Sra. Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas y el Sr. Michael Barrantes Bonilla, Asistente Contable, del Consejo de la Persona Joven, en el punto 5.1. 6 votos a favor.

**3. Lectura y aprobación de actas**

No hay lectura ni aprobación de actas.

**4. Asuntos de Presidencia**

No hay asuntos de la Presidencia.

**5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva**



### **5.1 Informe Estados Financieros Consejo de la Persona Joven faltantes.**

Don Diego indica que para este informe que se está presentando hoy, ya en otras ocasiones ha sido del conocimiento de esta Junta Directiva, es una Auditoría que data del 2015 referente a todo el tema de estados financieros y señala que se han hecho esfuerzos por ubicar una información que es del 2004 al 2007 que no ha sido posible conseguir y a continuación menciona que doña Marisol va a detallar sobre todas las acciones que se han desarrollado para poder ubicar esta información y ver qué tratamiento le podemos dar y ver qué respuesta se puede dar a la Auditoría, que en varias ocasiones se le ha indicado que se ha tratado de ubicar la información tanto en el Archivo Nacional, Archivo y en la parte financiero contable del Ministerio de Cultura y Juventud y también se buscó la información en Contabilidad Nacional e incluso se tuvo la semana pasada una reunión en la Contabilidad Nacional donde se hicieron unas recomendaciones.

Doña Marisol indica que en el informe presentado en el CPJ-DE-OF-383-2020, suscrito por don Diego Zúñiga y doña Marisol, se indica el detalle de las principales acciones que se han atendido para el informe de la auditoría y señala que es importante, tal y como lo menciona don Diego, en el año 2015 se recibieron, al menos de lo que tiene conocimiento, dos informes, uno de la auditoría especial para la legalización de libros efectuada por la auditoría interna y otro informe que está relacionado con el adecuado manejo de los recursos de la Junta de Protección Social, en ese caso es el Informe es sobre los recursos financiados por la Junta de Protección Social, del Consejo de la Persona Joven para la capacitación y recreación para las personas jóvenes con discapacidad física, mental o sensorial y en el año 2017 se recibió otro informe de auditoría relacionado pero con la actualización del inventario de las licencias de los programas de cómputo, a lo cual doña Marisol indica que al ingresar a la institución en el año 2017 lo primero que realizan es el efectivo cumplimiento de las indicaciones que se emitieron en estos tres informes, de las cuales es importante mencionar a los miembros de la Junta Directiva que en el caso de los otros informes, es decir el de las licencias de cómputo se encuentra actualizado al 100% tanto el formulario 1 y 2 y se atendieron todas las recomendaciones emitidas por la auditoría e informa que en estos momentos se está solamente a la espera del cierre de ese informe y con respecto al otro informe el de la Junta de Protección Social también ha sido atendido a esta fecha, en donde se le informó a la auditoría cuál ha sido el detalle del desglose de los pagos y los recursos destinados a los proyectos de discapacidad hasta la fecha dando así por cumplido así este informe.

Doña Marisol manifiesta que el informe de legalización de los libros efectuados por la auditoría interna había una recomendación que venía quedando pendiente que es la 4.1.2.1 y es la que se relaciona con la disposición de los libros contables y que además de eso se encuentran debidamente actualizados y en ese sentido se tienen cinco libros que están abiertos por parte de la auditoría hasta ver el libro de diario de la Ley 8718 de la Junta de Protección Social, el libro de caja única, el libro de caja chica, el de inventarios y balances y el mayor. Menciona que una vez que la Unidad de Administración y Finanzas recibió este informe se procedió lo primero y más importante, es la obtención de la disponibilidad de los libros contables, porque al ingresar a la institución los libros sí estaban pero se encontraban dispersos en diferentes lugares y era necesario terminar su actualización y le faltaban algunos datos y en el año 2018 y 2019 se lograron tener en su totalidad, es decir, de los 5 libros de los que están actualmente abiertos solamente hay uno que a la fecha no se ha logrado cerrar, el libro de inventario y balances con el asiento número 69, los demás libros ya han sido auditados, revisados por la auditoría interna y ellos han dado el aval del cierre de estos libros y que sigue en la constante actualización de los mismos de parte del auxiliar contable, el compañero Michael Barrantes Bonilla.

Indica que con respecto al libro de inventario y balances en general los principales hechos que se realizaron, primero lo que se hizo fue recapitular y recuperar los libros contables, luego



actualizarlos, completar toda la información, siendo que esta Unidad y la Dirección Ejecutiva se ha estado informando desde un inicio a la auditoría y al departamento financiero contable y a la Contabilidad Nacional de que el libro de inventarios no se ha logrado todavía encontrar los estados financieros para poder completar el periodo comprendido entre 2004 y el 2007, entonces parte de las acciones, una de ellas se buscó en la bodega del Consejo de la Persona Joven durante varias semanas a tiempo completo ordenando toda la gestión documental que se encontraba ahí y lo único que se encontró fue un folder de la persona que estaba en ese momento a cargo, donde estaban los estados financieros del año 2004 y 2005, sin embargo, en esa carpeta lo que se observa es que no estaban firmados, no tenían ningún sello, ningún carácter formal que dieran los indicios de que fueran los datos reales para poder transcribirlos a los libros auditados.

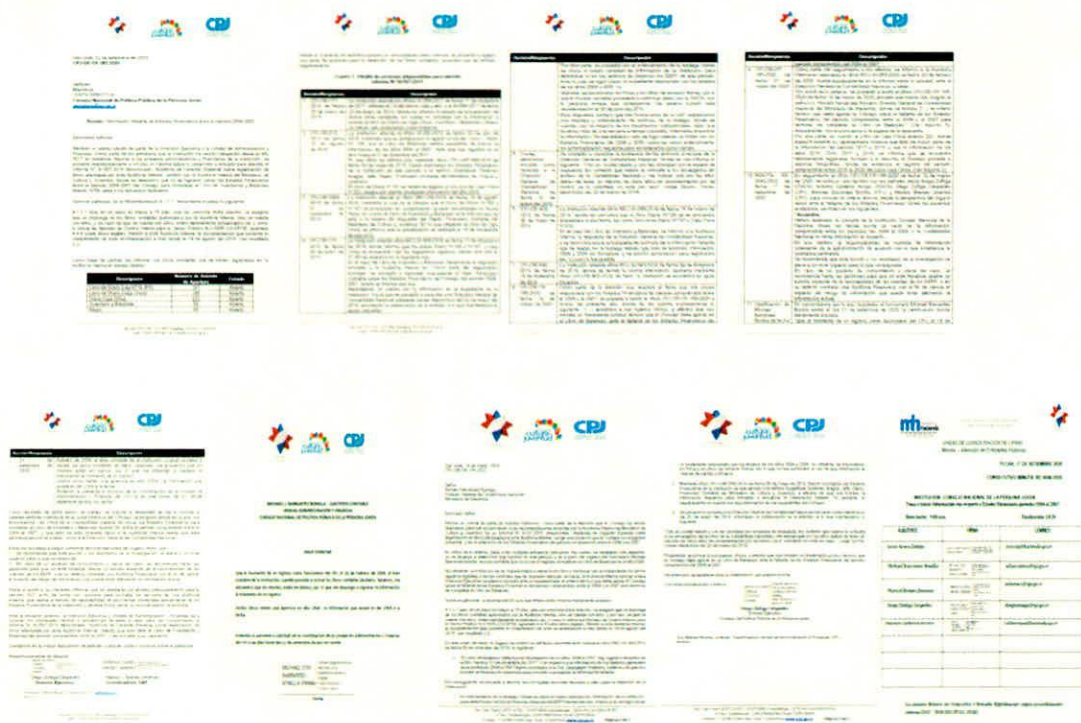
Doña Marisol señala que le consultaron a la auditoría interna y al solicitarles la autorización para registrarlos y efectivamente no es posible, ya que no se pueden considerar esos documentos como válidos para poder hacer los registros, posterior mes se hizo la consulta a los compañeros del departamento financiero contable, porque como parte de los mecanismos de control es que los estados financieros se remitían tanto a la auditoría interna como al departamento financiero contable y a la Contabilidad Nacional. Indica que al hacer la consulta a financiero contable respondieron que ellos no cuentan con los expedientes de los estados financieros del Consejo de la Persona Joven en esa época, luego se consultó al analista en la Contabilidad Nacional es literalmente: "con un cordial saludo y las disculpas por la espera de la respuesta les comento que realicé la consulta a los encargados del archivo de la Contabilidad Nacional y me indican que por Ley ellos deben tener un máximo de 5 años en documentación, por tal motivo lo solicitado ya no está por aquí" Doña Marisol, de igual forma aprovecha este espacio ya que también Don Diego como parte de las consultas hizo también la consulta al Archivo de Gestión del Ministerio de Cultura y Juventud, sobre los estados financieros, nuevamente se realizaron diferentes consultas y diligencias y posteriormente lo que la auditoría recomendó es que se presentara mejor un Oficio a la Contabilidad Nacional solicitándoles un criterio técnico de cómo debía proceder la institución ante este faltante, ya que no se han logrado ubicar, por lo que se remitió a la Contabilidad Nacional el Oficio CPJ-DE-OF-166-2020 con fecha 17 de marzo del 2020 y fue donde se suscitó la reunión sostenida con don Jesús Araya Zúñiga, que es el encargado de la consolidación de cifras y el enlace de Contabilidad Nacional con el Consejo de la Persona Joven, don Antonio Calderón Arroyo, y se les explicó que para el Consejo de la Persona Joven ha sido materialmente imposible encontrar la información durante este periodo, entonces dentro de los acuerdos tomados en esta reunión según minuta RE-040-2020, lo que indican es que se analizó la información aportada y que hay una responsabilidad de custodia de la información para la administración y que tiene que cumplirse conforme la normativa lo establece y lo que recomiendan es que se inicie un estudio, una investigación para elevarlo ante la Junta Directiva para que se tome una decisión sobre el particular y también recomiendan que se ponga en conocimiento y que se eleve a la Junta Directiva, porque hay un nivel de incertidumbre, los estados financieros que se tienen actualmente, se requiere bajar el nivel de incertidumbre de ese periodo, del inicio del periodo del registro de los libros auditados que son del 2004-2007 y que a partir del 2008 con la llegada del Sr. Michael Barrantes es que se lograron completar y que ya están siendo revisados y actualizados, entonces la Contabilidad para solventar esta incertidumbre recomiendan que se realice una auditoría externa financiera a los estados financieros para que se pueda determinar la razonabilidad de los estados al mercado en la situación actual.

Doña Marisol menciona que ellos hacen una valoración, revisión de los estados y principalmente para ver el tema de la propiedad, planta y equipo, que es la norma 17, sobre el tema de los activos, por lo que menciona en este particular que esta Junta Directiva así lo autorice indica que es importante destacar que los estados financieros que el compañero Michael presenta están sustentados en el auxiliar contable que es el SIBINET del Ministerio de Hacienda, es decir los bienes están traídos a valor real con las depreciaciones correspondientes con el auxiliar contable que está autorizado por el Ministerio de Hacienda, de

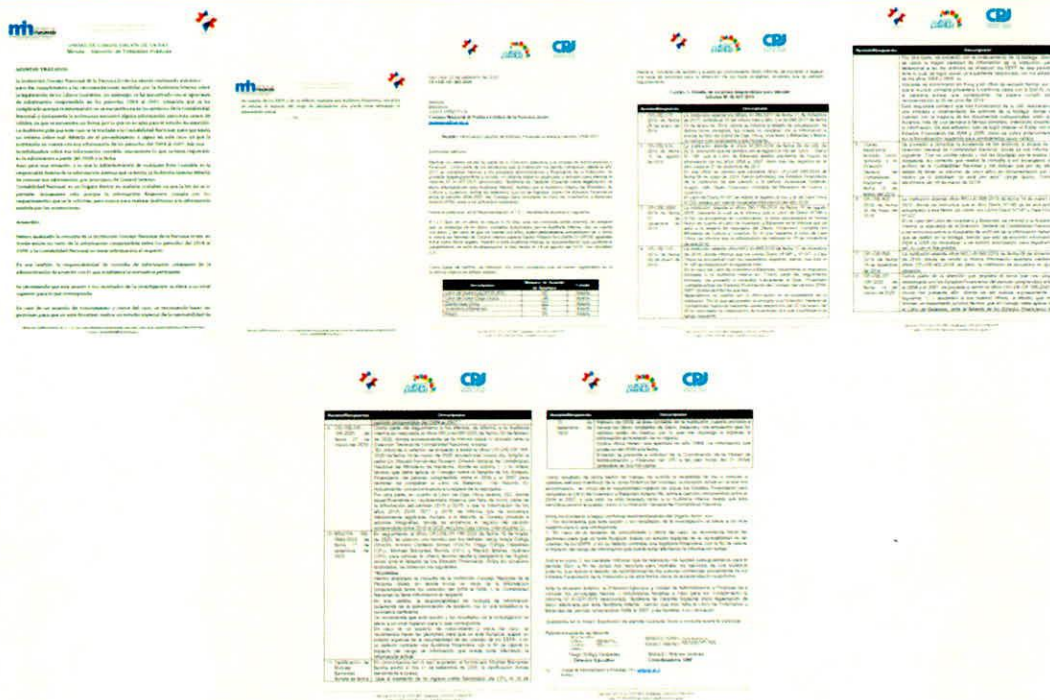


ahí que indica hay una minimización del riesgo en cuanto se utiliza el sistema para solventar los estados financieros, pero sin embargo para el tema logre tener esa eficacia y contundencia es que se recomienda que se realice este estudio especial y por eso es que se somete a consideración a esta Junta Directiva para poner en conocimiento la situación actual de los estados financieros en ese momento y principalmente para que se logre bajar ese nivel de incertidumbre y sí es importante informar que durante este periodo no ha sido informado anteriormente porque esto tiene un debido proceso, primer se trabaja y actualiza todo el informe financiero de la auditoría interna y conforme se ha venido trabajando en el criterio técnico y la búsqueda de la información es que ya si existe ese faltante que ha sido materialmente imposible, además señala que ya han pasado 16 años sobre el tema y todavía a estas alturas la parte de la gestión documental ha costado un poco actualizar en la institución, no tomándolo como excusa, sino que ha sido una práctica generalizada de que la gestión documental de las instituciones no ha estado en la custodia y en el respaldo que se requiere para tomar las medidas necesarias para tener el control de los documentos.

Doña Marisol menciona que es importante resaltar que al ingresar don Michael Barrantes como funcionario del Consejo de la Persona Joven no se encontraban registrados información en los libros de inventario y balances, no se contaba con la información que estaba ahí, por lo que considera importante reflejar ese esfuerzo que se ha venido haciendo durante este tiempo y porque finalmente se ha tenido un criterio técnico, sobre todo el órgano rector que es la Contabilidad Nacional para poder cerrar o solventar esta situación que se presenta hoy en día.







Don Michael indica que al ingresar a la institución encuentra todos los libros en blanco y considera que hay una falta de la auditoría porque demuestra que no fueron auditados desde el 2004 al 2007 porque estaban en blanco y nunca los pidieron y al ingresar empieza a completar información hasta la fecha que lo está haciendo. Señala que con los libros de diario cuando se le terminaron se mandó a cerrarlo para abrir uno nuevo para seguir incluyendo la información y nunca objetaron sobre la información del 2004 al 2008, porque los libros de diario los empezó con el 2008 desde su ingreso, y los libros los cerraron y le abrieron los nuevos, excepto cuando presentaron los libros de balance fue cuando indicaron que no existía la información del 2004 al 2007.

Doña Margareth menciona que si se debe hacer una respuesta a la auditoría diciéndole cómo debe proceder o si se apegarían a la recomendación señalada y el tema es que se evidencia la falta de documentación de este periodo que también no está dentro del tiempo de los cinco años, pero no dejan de continuar haciendo la consulta y considera consultar a la auditoría qué se hace en estos casos. Marisol responde que de hecho se hizo la consulta a la auditoría porque en forma reiterativa les ha indicado que esa información no ha sido posible encontrarla y fue cuando recomendaron durante una reunión con Yeslin Mora Castro, que se consultara a la Contabilidad Nacional, para lo cual se remitió el Oficio CPJ-DE-OF-166-2020, sin embargo la auditoría no dio respuesta, si cerrarlo así y darle el aval del cierre de ese informe o hay que hacer una investigación, para que se determine la realidad del tema, entonces lo que recomendó la auditoría era hacer la consulta a la Contabilidad Nacional.

Don Diego menciona que hay una información que no conoce la auditoría y es lo referente a la reunión con la Contabilidad Nacional, de lo cual hay una minuta que está incluida en la documentación de esta Sesión y una opción que se puede valorar es que se le facilite al igual que se está haciendo con esta Junta Directiva, toda la información a la auditoría que va a revisar esta minuta y a partir de eso que emita una recomendación, para lo cual don Diego valora necesario elaborar un acuerdo ya que a nivel de la institución se han hecho todas las gestiones posibles y considera que la auditoría con la información que ya se le



está suministrando nueva a partir de las últimas gestiones esta Junta Directiva podría también tomar una determinación en ese sentido.

Doña Marisol considera que en ese sentido sería emitir un acuerdo de que la Junta Directiva tiene conocimiento del estado de la situación actual de lo suscitado con el faltante de los estados financieros del periodo 2004 al 2007 y por tanto se instruya a la Dirección Ejecutiva para que presente ante la auditoría interna todo el informe de lo que ha sido recabado y las recomendaciones por parte de la Contabilidad Nacional para que emitan su recomendación. A continuación, se procede a tomar el siguiente acuerdo.

**ACUERDO N°3:** Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva y a la Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo de la Persona Joven, que puedan emitir un Oficio indicando todo el trámite y proceso que ha conllevado el informe financiero del Consejo de la Persona Joven de los faltantes durante el periodo 2004-2007, a la Auditoría Interna del Ministerio de Cultura y Juventud, así como, las recomendaciones de la Contabilidad Nacional para este caso. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

6 votos a favor en firme.

#### 5.2 CPJ-AL-083-2020. Solicitud de autorización para firma Pérez Zeledón.

Don Diego indica que este es un trámite que le está dando seguimiento la Asesora Legal, Sra. Rosa Castro Zamora, tiene que ver con la donación de la propiedad de Pérez Zeledón que se aprobó por ley N°9712 y el procurador está solicitando un acuerdo que autorice a la Presidenta de esta Junta Directiva para firmar el proceso de formalización del traspaso para lo cual se presenta a continuación la nota CPJ-AL-083-2020 suscrita por doña Rosa Castro:



Al respecto se procede a dar lectura y correspondiente votación del acuerdo respectivo.

**ACUERDO N°4:** Considerando la promulgación de la Ley N°9712 "AUTORIZACIÓN AL MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD PARA DONAR UN TERRENO DEL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN A LA ASOCIACIÓN JUVENIL CASA DE LA JUVENTUD DE PÉREZ ZELEDÓN", se autoriza a la Presidenta de la Junta Directiva y representante legal del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, Margareth Gabriela Solano Sánchez, portadora de la cédula de identidad N°304420163, para que firme en nombre y representación de la Institución el traspaso de dicha propiedad en la Asociación Juvenil Casa de la Juventud de Pérez Zeledón. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

6 votos a favor en firme.

#### 5.3 Solicitud de certificación de funciones del Señor Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven.



Don Diego solicita a la Junta Directiva para que, en calidad de la jefatura inmediata, pueda emitir una certificación de las funciones realizadas tanto las que indica la Ley como las gestiones encomendadas vía acuerdo por esta Junta Directiva al Sr. Zúñiga como parte de su salida de la institución necesarias para el futuro.

Doña Margareth aclara que las certificaciones se basan en las funciones que realizan los funcionarios dentro de la institucionalidad pública y en este sentido no es una carta de recomendación, si es importante hacer esa diferencia a propósito de evidenciar la Ley de Tráfico de Influencias y de Enriquecimiento Ilícito, por si hubiera una confusión entre el hecho de confundir una carta de recomendación a una certificación de labores de las funciones que tiene establecidas el Señor Diego Zúñiga asignadas por ley y que en este caso corresponde hacer la solicitud este espacio y la persona que específicamente firma es quien preside el Órgano Colegiado y solicita que esto quede en la justificación de la solicitud de don Diego.

**ACUERDO N°5:** Se acuerda autorizar a la presidenta de la Junta Directiva del Consejo de Política Pública de la Persona Joven, Margareth Solano Sánchez, para firmar la certificación de funciones y las tareas encomendadas por esta Junta Directiva al Director Ejecutivo Diego Zúñiga Céspedes, para ello podrá coordinar con la auxiliar de recursos humanos de la institución en lo que corresponda. 3 votos a favor y 3 abstenciones. **ACUERDO EN FIRME.**

3 votos a favor y 3 abstenciones en firme.

**6. Correspondencia.**

6.1 Oficio CPJ-JD-OF-187-2020 remitido a la Señora Xinia Salazar, Gestora Institucional de Recursos Humanos a.i, del Ministerio de Cultura y Juventud referente al uso de la plaza del Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven.

Luis Antonio indica que este es un Oficio remitido por doña Margareth en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven dirigido a la Señora Xinia Salazar, Gestora Institucional de Recursos Humanos a.i, del Ministerio de Cultura y Juventud, donde se plantean los argumentos que justifican el uso de la plaza de la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, en la línea de prevenir su eventual congelación, la Junta Directiva está copiada de este Oficio y es en virtud de poder ejecutar el acuerdo de nombramiento del nuevo titular de la Dirección Ejecutiva.

Doña Margareth señala que este punto es de conocimiento de esta Junta Directiva y de hecho había plazos del Servicio Civil para todo el tema de nombramiento y las acciones se dieron en el momento adecuado precisamente para no incumplir con los tiempos institucionales y que las plazas quedarán vacantes, por lo que se pudo tramitar esto en tiempo.



**7. Asuntos de los Directivos.**

Emmanuel:

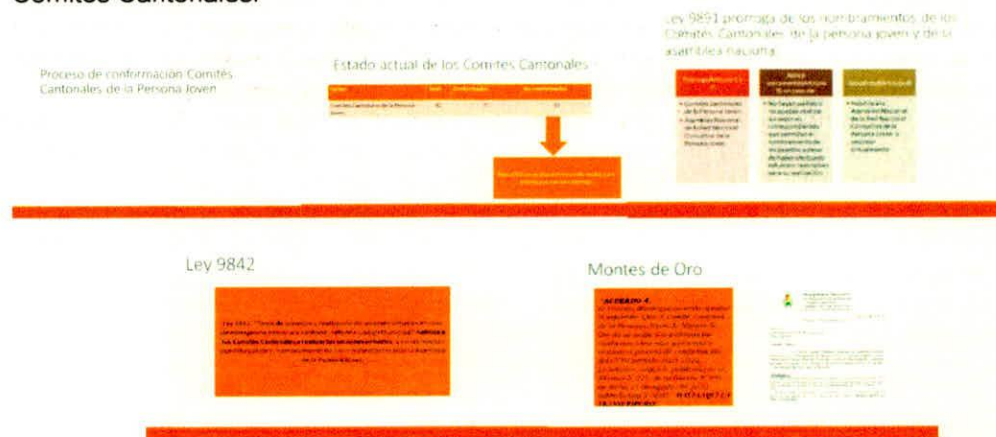


**7.1 Ley 9891 Autorización de Prorroga de los Miembros de la Asamblea Nacional de la Persona Joven y los Comités Cantonales de la persona Joven (solicitud de aclaración y corrección)**

Emmanuel indica que como es del conocimiento de esta Junta Directiva se aprobó la Ley 9891 la que autoriza prórroga inmediata a los miembros de los Comités Cantonales de la Persona Joven, como también a los representantes de la Asamblea de la Persona Joven, fue firmado un día antes del Consejo Nacional de Juventudes donde se da prórroga en pleno derecho a los miembros de los Comités Cantonales de la persona Joven y los representantes de la Asamblea de la Persona Joven. Menciona que hay una consulta de los Comités Cantonales de la Persona Joven que ha llegado un Oficio firmado por parte del Director Ejecutivo actual y la Unión Local de Gobiernos Locales, referente al tema de la conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven y es del conocimiento de esta Junta Directiva que el trabajo que hacen los Comités Cantonales en muchas ocasiones no es de importancia para las juventudes como tal, cuesta que se conformen, que trabajen, que les colaboren por parte de los Concejos Municipales, por la misma administración y va más allá de establecer o poner obstáculos en la función de la participación activa y democrática de los miembros de la Persona Joven. Indica que esta Ley viene a fortalecer el Sistema Nacional de Juventud y a protegerlo mediante lo que se está viviendo con la crisis del COVID 19, donde se tiene que quedar en caso, cuidarse todos porque según los gráficos por parte del Ministerio de Salud esto va cada día con una punta a nivel de casos positivos que va aumentando día con día.

Emmanuel manifiesta que le preocupa porque entendía en la buena teoría la ley se les daba prórroga automática a todos los Comités que actualmente estaban conformados, que actualmente estaban trabajando y se iba a trabajar en la conformación de aquellos cantones que no tenían Comités Cantonales de la Persona Joven, entonces al ver esta nota llegando a los Concejos Municipales y a los Comités Cantonales se da la interrogante que se deja a la libre, si quiere se les da prórroga y si quiere no, por esto lo trajo a esta Junta Directiva para que se elabore una corrección de ese Oficio que se mandó.

Don Diego indica que va a proyectar a continuación la presentación: Estado actual de los Comités Cantonales:



A solicitud del Directivo Jeffrey Chaves, se trata en este punto 7.1 el punto 7.6 presentado por el Directivo Jeffrey Chaves: Ley 9891 Autorización de Prorroga de los Miembros de la Asamblea Nacional de la Persona Joven y los Comités Cantonales de la persona Joven (solicitud de aclaración y corrección)



Jeffrey indica que en continuación con lo que ya se ha mencionado que al ser este un tema que ya se conocía, la sensibilidad que genera si se hubiera esperado de buena fe que antes de emitirse comunicados de ese tipo se pudiera informar a la Junta Directiva las acciones que se iban a generar porque era un tema que se había discutido bastante y se había externado y que se siente que no se informó. Menciona que parte de los argumentos mencionados desea señalar que en la forma que el comunicado se genera muestra que es al Consejo de la Persona Joven le corresponde verificar si efectivamente un Concejo Municipal no pudo cumplir con los requisitos o por los esfuerzos razonables lo cual le parece innecesario que el Consejo de la Persona Joven le solicite al Concejo Municipal que le indique cuál es la justificación, precisamente al CPJ ni por la ley ni por otra razón le va a corresponder decir si se le acepta o no la justificación porque se cree que pudieron haber hecho otras cosas y esto no le corresponde al CPJ por un tema de autonomía municipal, entonces colocarlo en el comunicado y pedirle al Concejo Municipal que envíe oficios en ese sentido, es también inducir al error como si al CPJ le interesara o le correspondiera conocer si se hicieron o no esos esfuerzos, y le corresponde a cada Concejo a lo interno determinarlo y si hay alguna contestación legal por una parte sería de las mismas personas jóvenes u organizaciones del cantón si quieren hacer ese control sobre si la Municipalidad actuó o no con esfuerzos razonables y considera que esta es una parte del comunicado que se presta para la malinterpretación.

Por otra parte, menciona que los 11 Comités que no están conformados ya se había hablado en Junta Directiva e indica que había mencionado ese punto en su momento cuando estaba el proceso de esta ley que se aprobó pues se podía enviar solamente a esos 11 cantones que no están conformados indicándoles lo requerido y hacer esta diferenciación que no era necesario enviarlo todo en conjunto para generar esta cuestión de malinterpretación y por último como no es al ser el CPJ que le corresponde de decir si se aplica o no la prórroga entonces el CPJ lo único que debía indicarle a los Concejos Municipales que antes de octubre le tienen que informar la nueva conformación de los Comités, ya sea que el Concejo Municipal informe que se hizo un nuevo Comité o que se quedó el mismo pero no que el CPJ decir al Concejo Municipal cómo hacerlo o más bien a como está el comunicado incitar a que hagan todos estos procesos que pueden exponer a las personas jóvenes, que generan limitaciones y que al final no le correspondía al CPJ. En síntesis considera que se continúa con una actitud inadecuada por parte de lo que el CPJ hizo hacia los gobiernos locales, cuando se sabía que era un tema sensible y que se podía haber consultado y hacerla de una manera que satisfaga más a las partes porque efectivamente la ley salió de esa manera, pero considera que el CPJ se está extralimitando en algunas de sus competencias al respecto y más cuando las municipalidades por un tema de adultocentrismo están esperando cualquier excusa para traerse abajo ciertos procesos de liderazgo juveniles que se están llevando a cabo en sus cantones.

Marie Paz indica que lo expuesto por el compañero Jeffrey esto quede en actas y sobre todo para confirmar lo que está indicando Jeffrey porque considera que confundió demasiado a las Municipalidades y que fue un poco injusto ya que tuvo literalmente que ir persona por persona a explicarles lo que estaba pasando porque siendo sincero las municipalidades no están informadas, no dan la lucha porque los que lo hacen son los Comités Cantonales de la Persona Joven, los que dan la lucha son los jóvenes y en este caso los 7 jóvenes, el Consejo que deberían dar la lucha con ellos y explicarles, en ese correo, uno casi no se explicaba literalmente, mucha gente no conocía la ley y literalmente que fuera el CPJ y los miembros del CPJ, los que tomaron la decisión considera que en vez de ayudarlos fue como perjudicarlos e inclusive tomar en cuenta que hay muchas municipalidades que no tienen buena relación con los Comités Cantonales de la Persona Joven y esto ha sido peor ya que si han dado la lucha desde el inicio, esto ha venido a hacer estragos y que el CPJ pudo haber hecho algo diferente, mencionar a los representantes de la Asamblea en esta Junta Directiva para ayudar un poco en ese proceso a los miembros del CPJ y que no se volviera un proceso muy tedioso y que pudo



haberse hecho de una mejor manera.

Emmanuel indica que esta ley fue como literalmente ver el punto negro en una pared blanca, ver que se estaba tratando de fortalecer el Sistema Nacional de Juventud dándole una prórroga a los Comités Cantonales, vienen a ver el punto que dice que pueden iniciar el procedimiento en circunstancia mayor viendo lo que está en el punto 3 y ese es el punto negro que están viendo, es que se aplica esa ley solo a los órganos que nombran representantes que están contemplados en artículos anteriores, que por consecuencia de la emergencia nacional COVID 19 dictada por parte del Poder Ejecutivo según el Decreto 42227-MP-S con fecha 16 de marzo de 2020 y de la medida sanitaria dictada por el Ministerio de Salud no hayan podido realizar las sesiones correspondientes que permitan el nombramiento de los puestos requeridos ante la Asamblea Nacional de la Persona Joven y ante los Comités Cantonales de la Persona Joven y sus respectivas aprobaciones a pesar de haber efectuado los esfuerzos razonables para su realización. Menciona cómo se realiza una Asamblea virtualmente, empezando porque dentro de esto el Consejo no tiene reglamentado cómo se debe estar conformados los Comités, desconocen este procedimiento y debería estar conformado, estar reglamentado y así lo indica su artículo 50 del Código Municipal y le extraña que viniendo de la Unión de Gobiernos Locales, no tiene conocimiento si es que desconocen del tema del artículo 50 donde establece que debe de ser reglamentado y debe ser aprobado en el seno del Concejo. Al ser hoy 23 de setiembre, iniciando ese procedimiento para que sea virtual tiene que estar reglamentado porque si no lo está vendrán los recursos y viene a obstaculizar, viene a caer y a debilitar el Sistema Nacional de Juventud, lo cual le parece indignante porque el criterio que emite doña Rosa Castro dice que se puede hacer, pero entonces bajo ese mismo criterio quiere que le indique Rosa quienes serán los responsables de atribuirle y darle las herramientas y los accesos virtuales para que puede cualquier joven del cantón participar activamente y democráticamente, que es su derecho, participar de la Asamblea para ser electo dentro del Comité de la Persona Joven, le está consultando a doña Rosa porque dentro de esa Resolución se les va a decir a los Concejos municipales, que son de igual manera que Rosa emitió un criterio, son los responsables de retribuirle y darle las herramientas virtuales a los comités cantonales ya que son una comisión permanente del Concejo Municipal. Emmanuel manifiesta que es toda su intervención.

Diego indica que el tema de las herramientas la Unión de Gobiernos Locales está disponiendo de las herramientas que está ofreciendo los gobiernos locales, para responder a la pregunta y por ello firman el comunicado. Menciona que el comunicado lo revisaron las asesorías legales de ambas instancias, se acogieron las dos recomendaciones, los abogados de la Unión de Gobiernos Locales y del Consejo de la Persona Joven y considera que la salida la tienen los concejos municipales, es decir como dice Emmanuel, los concejos municipales no tienen las herramientas, y no las pueden tener, por alguna razón, esto es una justificación válida para aplicar la prórroga.

Doña Margareth indica que entonces se necesitaría un Oficio de la secretaria del Concejo Municipal que indiquen se apegan a la prórroga debido a que no cuentan con las herramientas.

Don Diego señala que el responsable de la conformación es el Concejo Municipal, al Consejo de la Persona Joven solamente se le notifica y no le corresponde como institución decir qué fue esfuerzo razonable y qué no, eso es algo que en el seno de cada Municipalidad tienen que definir y considera que ese es el asunto, porqué razón se les envía a todos los gobiernos locales el comunicado y no solamente a los once, debido a que en los últimos días de Puntarenas se recibió una solicitud de un criterio jurídico de una persona joven que ve vulnerado sus derechos porque no conforman el comité cantonal, desea participar y el hecho de la prórroga no le permite integrar el comité cantonal como se desea, La Unidad de Promoción también otros gobiernos locales están tomando esta



determinación y considera que como Junta Directiva no puede decirle a los gobiernos locales qué hacer, lo único que puede hacer según lo que indica la Ley, y por esto se hace el Oficio mencionado, darles asesoría, darles las posibilidades de que esta es la ruta, sea que la acojan o no y efectivamente considera que no debería haber preocupación en el sentido de que cualquier justificación que emita el gobierno local el Consejo de la Persona Joven no tiene las herramientas para decir esto no aplica como esfuerzo razonable o no, esto le corresponde verificarlo, para cumplir con la legislación, al gobierno local porque es el que nombra y el Consejo de la Persona Joven no nombra como institución y lo único que eventualmente puede suceder, que ha pasado es que se nombran personas que no cumplen con el rango de edad o que no están en el Colegio como indica la Ley y se nombra como representante de Colegio, cosas de ese tipo que a todas luces incluso se han ventilado a través de las auditorías municipales. Indica que lo que puede aclarar el asunto puede ser un comunicado donde se les indique que la competencia de la interpretación del gobierno local, porque no se les puede decir aplique la prórroga automáticamente, ya que la palabra automático no aparece en ninguna parte de la ley y ese es un problema de origen, considera que la ley tiene un problema y como institución no se tuvo margen de poder asesorar, de poder construir ya que se estaba en Junta Directiva hablando del tema, se estaba discutiendo acá y por otro lado se estaba discutiendo la ley y se estaba terminando de redactarse entonces no se tuvo margen alguno y entonces ahora se tiene una ley que se tiene que ver cómo aplicarla.

Emmanuel indica que, en la misma línea, el tema es que esa nota que se envió no indica lo que aquí don Diego lo está mencionando, de que es obligación que tienen que darle las herramientas, que también se puede aplicar una prórroga a través de la ley 9891 que considera hubiera sido idóneo haberlo indicado en esta nota ya que estuvo revisando y lo indica en ninguna parte. También indica Emmanuel, que conste en actas, que no dice automáticamente, pero dice: *"... que la presente prórroga operará en pleno derecho, por lo que no requiere inscripción o honoración alguna en el asiento registral de las entidades, objeto de esta norma para que sea de validez y eficacia..."*, así lo indica en el segundo párrafo del artículo primero de la ley 9891.

Marie Paz reitera lo que dice Emmanuel, que en ningún momento tal y como lo explica don Diego, está la nota por lo que crea discusión y considera que si se hubiera hecho así la nota hubiera sido diferente y los comités cantonales hubieran entendido y acatado un poco más como el proceso y realmente a lo que podían y no apejarse.

Doña Margareth indica que con esto una nota de aclaración, que es importante que se pueda trabajarlo don Diego con cada uno de los representantes de la Asamblea en esta Junta Directiva.

Doña Alejandra señala que precisamente en ese sentido, porque considera que no viene al caso ya que se ha visto que la nota viene generando una confusión y su propuesta es plantear acuerdo de generar una nota de aclaración a las Municipalidades y que los representantes de la Asamblea en esta Junta Directiva les apoye en el proceso de redacción y por supuesto que tiene que revisarse jurídicamente, para que para efectos de que no se va a decir algo que jurídicamente no establece la ley y considera que no se tiene reglamentado todavía la ley, hay que hacer una aclaración sea clara y que sea en el marco de lo que establece la misma Ley, para no confundir y generar acuerdos mejores a nivel de los concejos municipales.

Jeffrey indica que, ya que doña Alejandra propone este acuerdo, secunda lo mencionado por doña Alejandra y quisiera que se apegaran al espíritu precisamente al segundo párrafo del artículo primero de la ley donde no se requiere de trámites adicionales para la aplicación y cuando se dice automático, precisamente no lo dice la ley, pero este artículo se declara claramente que no se requiere ningún acto adicional para que sea válida la



prórroga de los comités, para que se tenga ahí en cuenta.

Don Diego indica que también para que quede en actas, que efectivamente la Ley habla de que opera en pleno derecho, pero el artículo 3 habla de que se aplica esta ley únicamente a los órganos que nombran representantes y lo que ya se indicó, que hayan hecho los esfuerzos razonables para su conformación y eso también la ley hay que leerla integralmente y considera importante que se note y en el espíritu de lo que plantea doña Alejandra hay que hacer una aclaración que se apegue al principio de legalidad y a lo que dice la ley y realmente no sabe si el texto va a poder llenar las expectativas y considera que lo que hay que "esta es la ley, estos son los cuatro artículos, tienen que analizarlo y el tema de la aplicabilidad de la prórroga lo pueden definir de forma autónoma los gobiernos locales ya que eso es lo que está planteado en la ley y manifiesta que quisiera que se tuviera claro que el Consejo de la Persona Joven no puede decir como institución algo que no está en la ley.

Emmanuel menciona que la institución no puede meterse en los temas fuera de la ley, pero solo se enfocó en uno, entonces dejó a la intemperie y dejó para que existan dudas referente a ese oficio porque no se indicó en el oficio y en la propuesta que le hicieron a los concejos municipales y que el espíritu del legislador viene a que sea una ley extraña y ese artículo 3 venía porque las Asambleas para la elección de los representantes, sea de organizaciones, sea de colegios, sea de organizaciones religiosas, eran presenciales en la teoría, pero ahora no se puede hacer presencial por el tema del COVID-19, entonces aquí lo que viene a atribuir es que se del pleno derecho a los actuales comités cantonales de la persona joven, que en potestad no pudieron realizar en una actividad no pudieron trabajar en pro de las juventudes de Costa Rica, pero también viene a fortalecer el Sistema y a apoyar a la institución para que no se conformen estos comité en el periodo en tiempo y forma, porque así lo atribuye la ley, en octubre y noviembre y quedan sin conformación por un periodo de dos años consecutivos y eso va a una circunstancia grave porque entonces no recibirían presupuesto, no tendrían participación dentro de la Asamblea, las juventudes del cantón quedarían sin comité cantonal por ese periodo, entonces manifiesta que eso es lo que le preocupa y considera que debe de establecerse el espíritu del legislador y era darle prórroga automática a los comités cantonales que están vigentes, que están trabajando y que están conformados, de igual manera conformar de forma activa y participativa y democrática los cantones que no estuvieran conformados y hubiera esperado que en esos oficios de que los gobiernos locales que se tiene conocimiento, porque los asambleístas lo mandaron al WhatsApp y era del desconocimiento de esta Junta Directiva le parece un error de comunicación y se vuelve al mismo tema.

Diego indica que aclarando la nota que fue enviada a los comités cantonales - lectura nota enviada dice literalmente lo que a continuación da lectura: -literal: "además indicar que con la aprobación de la ley 9891 los Comités Cantonales de la Persona Joven podrán acogerse a una prórroga de dos años adicionales, en caso de acogerse a la misma deberán comunicarlo al Consejo", entonces indica que ahí no se está pidiendo requisitos de ningún tipo y considera que también quisiera aclarar que no está confuso en la nota, continúa leyendo " esta prórroga además aplica únicamente a los concejos municipales que no hayan podido o no puedan realizar las sesiones correspondientes que permitan el nombramiento de los puestos a pesar de haber efectuado esfuerzos razonables para su realización..." , indica que esto es directamente extraído de la ley también, que es lo ya leído del artículo 3, por lo que considera que la nota no es confusa y ese párrafo aclara muy bien, no se están pidiendo requisitos, no se está pidiendo más de lo que hace que cuando se nombran comités cantonales, que lo comuniquen al Consejo de la Persona Joven, ya que se requiere saber si se conformó o no el Comité para poder hacer el proceso subsiguiente, que es la presentación de los proyectos y esto lo dice el comunicado y le



gustaría saber qué adicional debería de decir esa nota o qué es lo que debe decir para ver si está apegado a la ley ya que eso es también parte de la situación.

Emmanuel indica que por último, ya para finalizar, se refiere a don Diego que lo dice el Código Municipal "aquellos reglamentos de las comisiones especiales y permanentes y a un mayor que sea de manera virtual que debe de existir una reglamentación", menciona que ya no hay tiempo porque los Concejos Municipales tienen que aprobar ese reglamento propuesta, mandarlo a la comisión de asuntos jurídicos para que lo estudien y bajo esto emitir un informe negativo o positivo y aprobarlo en pleno del Concejo y someterlo a votación e indica en qué momento van a hacer eso.

Doña Margareth indica que si el Concejo Municipal, la Alcaldía lo que emite es una nota diciendo que se van a apegar a la prórroga para nombrar a los comités actuales que están actualmente, lo que está es un oficio, no a más, y considera que la nota aclaratoria sería por ahí, solo hacer la consulta técnica a don Diego con su equipo y si en efecto el Oficio de la Municipalidad indique que: *"se apegan a la prórroga que establece la ley 9891 y se quisiéramos mencionar que el Comité Cantonal sea conformado por las siguientes personas..."*, eso en el caso de quienes se apeguen a la prórroga. Don Diego indica que es muy sencillo porque no se van a oponer a valorar el contenido del Oficio, directamente extraído del comunicado lo que dice es comunicarlo y lo indicado por Emmanuel que no pueden hacer el Reglamento porque demora mucho tiempo eso podrían ponerlo en la misma nota, donde dice: *"nos acogemos a la prórroga porque el plazo de la tramitación del reglamento y los tiempos que se necesitan no nos dan."*

Doña Margareth menciona que ahí hay un tema y es que se conformen quienes no están conformados, que ahí sí hay una urgencia de que se elabore el proceso y también hay otros comités cantonales, otros gobiernos locales que sí se están apegando a hacer el procedimiento ya sea virtual o presencial, pero el CPJ no les puede obligar a que se acojan a la prórroga, por lo que considera que en el sentido de elaborar la nota aclaratoria debería decir como escenario, en caso de ejecutar los espacios de dialogo y además de asignación o delegación de los representantes del Comité, quienes quieran apegarse al procedimiento que se apeguen y quienes no se quieran apegar que solamente emitan una nota diciendo que se apegan a la prórroga.

Doña Margareth indica que si se requiere encontrar una solución y considera que eventualmente esa nota aclaratoria se pueda trabajar entre la Dirección Ejecutiva y los tres representantes de la Asamblea en esta Junta Directiva, que conocen bien la realidad de los comités cantonales, para hacer esos escenarios y que haya una mayor claridad del proceso.

Se indica que Marie Paz se retiró de la presente sesión al ser las dieciocho horas y cuarenta y tres minutos.

**ACUERDO N°6:** Se acuerda solicitar a la Dirección Ejecutiva coordinar con el Directorio de la Asamblea de la Persona Joven y los tres miembros Directivos que representan la Asamblea de la Persona Joven, elaborar una nota aclaratoria respecto a la Ley 9891 Autorización de Prórroga de los Miembros de la Asamblea Nacional de la Persona Joven y los Comités Cantonales de la Persona Joven. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

- 7.2 Correo con documentos firmados por parte de la Dirección Ejecutiva y la Unión Nacional de Gobiernos Locales, enviado a los CCPJ y Concejos Municipales sobre el comunicado, guía y oficios para la conformación de los CCPJ del País enviado para discusión sobre el fondo y la forma del contenido ya que no es de conocimiento de la Junta Directiva del CPJ.



Sobre este punto se indica que ya fue abordado en el punto 7.1.

- 7.3 Proceso de conformación y subsane de los sectores no representados dentro de la Asamblea Nacional de la Persona Joven y los procesos sin representación con contradicciones en las notificaciones.

Emmanuel indica que hay ciertos Comités Cantonales de la Persona Joven, como el de Talamanca, Bagaces, Goicoechea, donde se les indica que hay que subsanar documentos porque no tienen la firma digital pero lo que se pretendía era que mandaran por correo electrónico en tiempo y forma los documentos y respectivamente se mandara vía correo y aquí a ellos se les está notificando que no tienen firma digital por lo tanto tienen que hacer subsane de los documentos, pero los documentos fueron enviados por Correos de Costa Rica y señala que está pasando con Goicoechea, ellos actualmente no tienen representante pero desde el 2 de setiembre está la documentación en las oficinas centrales del Consejo de la Persona Joven. Don Diego indica que lo importante en estos casos es que le manden un correo ojalá hoy o mañana, indicando que el documento fue presentado de forma física y se encargaría mañana a primera hora de verificar en oficinas centrales si el documento está ahí y se resuelve la situación. Se aclara por parte de Emmanuel que el de Goicoechea y se mandó y Silvia Rodríguez Vargas contestó que estaba conversando con el representante, con el presidente en este caso. Diego indica que igual con los otros, verificar primero para lo cual se le envíe un correo a Diego para reportar el consecutivo del documento de Correos para hacer la consulta respectiva.

Verificar la recepción de los documentos remitidos por Correos de Costa Rica, para lo cual se solicitó enviar a don Diego correo electrónico mencionando los casos en donde ya se hayan recibido en Oficinas Centrales, con el aporte del comprobante de entrega al Consejo de la Persona Joven para hacer la consulta respectiva.

- 7.4 Sectores sin representación en la ANPJ por proceso de conformación.

Doña Margareth menciona que este punto se complementa en el punto 7.1 y 7.2 y que tiene que ver con la nota aclaratoria. Emmanuel indica que ese era su punto que Talamanca había hecho un cambio y Bagaces había nombrado un nuevo representante que actualmente no tenía en el periodo actual y a ellos les escribieron les enviaron la notificación diciendo de que tenían que subsanar el error bajo que la firma digital y todo el procedimiento pero ellos habían mandado por correos de Costa Rica la documentación, entonces para darle seguimiento a eso porque es como contradictorio de que se envíe por correos de Costa Rica y se les envíe la notificación de que como no tienen firma digital tienen que subsanar el error, cuando fue enviado con anterioridad.

Don Diego indica que esto lo revisarán y verificarían con doña Silvia para ver si está cometiendo un error.

- 7.5 Propuesta (solicitar al Ministerio de Educación Pública) Consejo Superior de Educación de fortalecer y reforzar el tema de los CCPJ en los Colegios en la materia de cívica como convenio, partiendo que existen los CCPJ, que son, como se conforman, para que funciona, cuál es su fin y una serie de insumos partiendo de fomentar la participación y dándole las herramientas de conocimiento.

Emmanuel indica que trae este punto porque considera importante ya que en la materia de educación cívica hablan de los Comités Cantonales de la persona Joven, que se pueda hablar del Sistema Nacional de Juventud y toda la estructura formal que existe, entonces que si por parte de esta Junta Directiva se tome un acuerdo para que ya que se tiene un





Viceministro de Educación aquí, se pueda hacer la alianza entre el Viceministerio de Juventud y de Educación Pública, para que se incorpore en un trabajo, dentro de la materia que se da en los Colegios en octavo o en undécimo lo que es la estructura formal del Sistema Nacional de Juventud, esto con el fin de que en qué manera se conforman los Comités Cantonales de la persona Joven, cuál es el objetivo principal, cuál es su fin, los insumos partiendo de comentar la participación y dándole herramientas de conocimiento a las personas jóvenes, que existe en su cantón un Comité Cantonal de la Persona Joven, que los representa en la Municipalidad y que los representa a nivel nacional dentro de la Asamblea de la Persona Joven, considera también que actualmente se ve en octavo pero se puede fortalecer y solicitar al Consejo Superior de Educación, cree es el encargado, de ver como buscar alianza para darle mayor fortalecimiento a esa materia.

Doña Margareth indica que, como este tema, con la Viceministra Académica se podría generar un acuerdo solicitándolo más directamente a la Presidencia de la Junta Directiva en su calidad de Viceministra de Juventud para empezar a mover desde lo político que ayuda como a movilizar más.

Se reincorpora Marie Paz al ser las dieciocho horas y cuarenta y cuatro minutos y se procede a la votación del acuerdo.

**ACUERDO N°7:** Solicitar a la Presidencia de la Junta Directiva, en su calidad de Viceministra de Juventud, solicitar al Ministerio de Educación Pública, Consejo Superior de Educación, de fortalecer y reforzar el tema de los Comités Cantonales de la Persona Joven en los Colegios en la materia de cívica como convenio entre el Consejo de la Persona Joven y el Ministerio de Educación Pública, partiendo que existen los Comités Cantonales de la Persona Joven, qué son, cómo se conforman, para qué funcionan, cuál es su fin y una serie de insumos partiendo de fomentar la participación y dándole las herramientas de conocimiento y notificar esto a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven y al Directorio de la Asamblea de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

6 votos a favor en firme.

**ACUERDO N°8:** Se da firmeza a todos los acuerdos tomados durante la Sesión 274-2020.

Don Diego solicita la colaboración de Emmanuel Muñoz para la firma de los acuerdos para entregar lo más pronto lo referente a la Auditoría.

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas y cincuenta y cuatro minutos.

**Margareth Solano Sánchez**  
Viceministra de Juventud  
Presidenta Junta Directiva  
Consejo de la Persona Joven

**Emmanuel Muñoz Ortiz**  
Representante de la Asamblea Nacional  
de la Red Consultiva de la Persona Joven,  
Secretario Junta Directiva Consejo de la  
Persona Joven